

nidad Autónoma de Andalucía, en donde se establece como causa específica de reintegro el hecho de incumplimiento de la obligación de justificación.

Tercero. La Orden de 9 de octubre de 1996, por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de federaciones y confederaciones de Asociaciones de padres de alumnos durante el año 1996, y la Resolución de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se conceden ayudas a federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas durante 1996, son las disposiciones por las que se solicitaron y concedieron las subvenciones objeto de la presente Resolución. En el artículo 14 de la citada Orden, el Consejero de Educación y Ciencia autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para dictar las disposiciones necesarias para su interpretación, desarrollo y resolución.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Dirección General

RESUELVE

Haber lugar al reintegro de la cantidad de 539,50 euros, percibida por Federación de APAs El Castillo, de Jaén, CIF: G23037534, que se podrá hacer efectivo voluntariamente en cualquiera de las oficinas del Banco Santander Central Hispano, entidad financiera colaboradora de la Administración de la Junta de Andalucía, a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en la cuenta restringida de tesorería 0049 6726 98 2516050144, para lo que podrá utilizar el impreso de autoliquidación modelo 046.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la presente Resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la presente Resolución se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se aplicará procedimiento de recaudación en vía de apremio o, en los casos que sea pertinente, de compensación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 4 de julio de 2002.- El Director General, Sebastián Sánchez Fernández.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Baño Árabe de Ferreira (Granada), a don José Antonio Tenorio Salmerón, cuya notificación no se ha podido practicar.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Baño Árabe Ferreira (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública y se concede trámite de vista y audiencia del expediente a don José Antonio Tenorio Salmerón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la Información Pública y diez días para el Trámite de Audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11, 1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 2 de septiembre de 2002.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Cortes de Baza, Granada, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen o que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Cortes de Baza, en Granada, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública y se concede trámite de vista y audiencia del expediente a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, o que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111 /1986, de 10 de enero, y los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la Información Pública y diez días para el Trámite de Audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo